

**Gobierno del Estado de Michoacán****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-16000-14-0614

GB-508

**Alcance**

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		1,097,537.6
Muestra Auditada		849,623.4
Representatividad	de la Muestra	77.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante 2012 al estado de Michoacán, por 1,097,537.6 miles de pesos. El importe revisado fue de 849,623.4 miles de pesos que representaron el 77.4% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

El Gobierno del estado de Michoacán:

- No afectó los recursos del FAFEF 2012 para garantizar el pago de obligaciones contraídas.
- Contó con mecanismos de control para informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica del fondo.

**Debilidades:**

El Gobierno del estado de Michoacán:

- No tiene un adecuado control y manejo de la documentación generada por el ejercicio de los recursos del fondo.
- No contó con registros contables específicos que permitieran identificar las erogaciones que corresponden exclusivamente al ejercicio en revisión; ni canceló la documentación comprobatoria del ejercicio del FAFEF 2012 con la leyenda de "Operado".
- No contó con los mecanismos suficientes para que los recursos del FAFEF sean revisados por instancias técnicas de evaluación federales, con base en indicadores a fin de determinar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, ni para que los resultados sean publicados en sus páginas de Internet y se acordaran con la SHCP acciones de mejora continua.

- No contó con mecanismos de control suficientes para que los recursos del FAFEF 2012 fueran ejercidos en su totalidad en el ejercicio fiscal 2012.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

#### 12-A-16000-14-0614-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente se instrumenten las medidas de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La SFA no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, ya que se presentaron atrasos de hasta seis meses en la entrega de los recursos del fondo.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a efecto de implementar los mecanismos para agilizar la entrega de recursos a los ejecutores del gasto, con lo que se solventa lo observado.

3. La SFA abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FAFEF 2012, en la cual incorporó recursos provenientes de otras cuentas bancarias con distintas fuentes de financiamiento, por lo que no fue específica para el manejo y administración de los recursos del fondo.

#### 12-B-16000-14-0614-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria específica para los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

4. La SFA realizó traspasos para la ejecución de obras y acciones del FAFEF 2012, de la cuenta bancaria del fondo a diversas cuentas bancarias en las que dispuso de recursos de otra fuente de financiamiento, lo que dificultó su identificación y fiscalización.

#### 12-B-16000-14-0614-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del FAFEF 2012 hacia otras cuentas bancarias en las que se dispuso de recursos distintos a los del fondo.

5. La SFA realizó préstamos de recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 273,800.0 y 211,943.0 miles de pesos, los cuales reintegró posteriormente, sin los intereses financieros generados.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses financieros a la cuenta bancaria del FAFEF 2012 por 4,228.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo.

#### **12-A-16000-14-0614-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,227,996.98 pesos (cuatro millones doscientos veintisiete mil novecientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**6.** La SFA transfirió recursos del FAFEF 2012 por 12,034.1 miles de pesos a los municipios de Morelia, Ecuandureo, La Piedad y Uruapan, sin que presentaran los auxiliares contables, pólizas de ingresos y egresos, contratos de apertura y estados de cuenta bancarios, en los que se identifique, la recepción y aplicación de los recursos.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación del municipio de Ecuandureo, las pólizas de egresos del municipio La Piedad, y la documentación que acredita la recepción de los recursos del fondo de los municipios La Piedad y Uruapan; así como la aplicación de ellos en una obra del municipio La Piedad, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-B-16000-14-0614-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los auxiliares contables, pólizas de ingresos y egresos, estados de cuenta bancarios en los que se identifique la recepción y aplicación de los recursos del fondo en las obras núms. 205339 y 205792, del municipio de Morelia; los auxiliares contables, pólizas de ingresos y egresos, estados de cuenta bancarios en los que se identifique la aplicación de los recursos del fondo en la obra núm. 205929, del municipio de Uruapan; los auxiliares contables, pólizas de ingresos de la recepción de los recursos del fondo en la obra núm. 205888, del municipio de La Piedad; y los contratos de apertura de las cuentas bancarias.

**7.** La SFA no realizó registros contables y presupuestales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados.

#### **12-B-16000-14-0614-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados.

8. La SFA no presentó las pólizas contables, y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del FAFEF 2012 por 730.7 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó pólizas contables, y documentación justificativa y comprobatoria por 304.8 miles de pesos.

**12-A-16000-14-0614-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 425,932.27 pesos (cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y dos pesos 27/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no presentar las pólizas contables, y la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a las erogaciones realizadas de recursos del FAFEF 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. La SFA erogó 25,994.9 miles de pesos con cargo al FAFEF 2012, desde otras cuentas bancarias distintas al fondo, sin presentar los auxiliares contables, contratos de apertura y estados de cuenta bancarios para identificar los movimientos realizados, lo que dificultó su fiscalización.

**12-B-16000-14-0614-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los auxiliares contables, contratos de apertura y estados de cuenta bancarios de las erogaciones que se realizaron con cargo al FAFEF 2012 por 25,994.9 miles de pesos desde otras cuentas bancarias distintas al fondo.

10. La SFA transfirió al municipio de Tzintzuntzan recursos del FAFEF 2012 por 2,000.0 miles de pesos para la obra "2da. etapa de la restauración del ex convento franciscano de Tzintzuntzan", de los cuales, no se presentaron los auxiliares contables, la documentación justificativa y comprobatoria, el contrato de apertura, ni los estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los auxiliares contables, la documentación justificativa y comprobatoria, el contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, con lo que se solventa lo observado.

11. La documentación comprobatoria de las erogaciones de fondo no se canceló con la leyenda de "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo o programa.

**12-B-16000-14-0614-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria de las erogaciones del FAFEF 2012 con la leyenda de "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo o programa.

12. Los diferentes reportes del fondo generados por el Gobierno del estado presentaron diferencias por 1,800.6 miles de pesos; asimismo, en la Cuenta Pública Estatal del 2012 se reportó como ejercido con el fondo un monto de 326,998.2 miles de pesos en el rubro de inversión en infraestructura física y contablemente se registraron 330,467.6 miles de pesos.

#### 12-B-16000-14-0614-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras presentadas en sus diferentes reportes relativos al fondo.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del estado de Michoacán en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

La entidad federativa no presentó evidencia de haber publicado en su órgano local oficial de difusión, ni de haber puesto a disposición del público en general a través de su página de Internet o de otros medios locales de difusión los reportes “Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales”, “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo” y “Avance de Indicadores”, referentes a la aplicación de los recursos del FAFEF 2012. Asimismo, presentó diferencias en la información reportada a la SHCP en el reporte “Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales”, sobre la cantidad ministrada por la TESOFE del FAFEF 2012, y de siete proyectos, los cuales no fueron realizados con recursos del fondo.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la publicación de los tres reportes en su órgano local oficial de difusión y a través de su página de Internet; y concilió la información presentada como ministrada por la TESOFE; quedando pendiente lo

referente a los proyectos que no fueron realizados con recursos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-B-16000-14-0614-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre siete proyectos, los cuales no fueron realizados con recursos del fondo.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

**14.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Michoacán ejerció recursos del fondo por 928,462.7 miles de pesos, lo que representó el 84.6% del total transferido, y no se ejercieron recursos por 169,074.9 miles de pesos, lo que representó el 15.4%, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; asimismo, al 31 de julio de 2013 se ejercieron 1,097,518.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total transferido por la TESOFE, y se determinaron recursos no ejercidos por 18.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2012  
(Miles de pesos)

Concepto	Ejercido de enero a diciembre 2012	Ejercido de enero a julio 2013	Total ejercido
I. Inversión en Infraestructura Física.	161,411.5	169,056.1	330,467.6
II. Saneamiento financiero.	767,051.2	0.0	767,051.2
Total	928,462.7	169,056.1	1,097,518.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del FAFEF 2012.

**12-B-16000-14-0614-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no sujetaron el ejercicio de los recursos del FAFEF 2012 al principio de anualidad.

**15.** El Gobierno del estado de Michoacán destinó recursos del FAFEF 2012 por 24,547.0 miles de pesos en cinco obras y proyectos, sin acreditar que éstas formen parte de la infraestructura pública propiedad del estado y que cumplan con los objetivos del fondo.

**12-A-16000-14-0614-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,546,952.00 pesos (veinticuatro millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del

FAFEF 2012 en las obras y proyectos núms. 203979, 204855, 205268, 205879 y 205888, sin acreditar que éstas formen parte de la infraestructura pública propiedad del estado y que cumplan con los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**16.** La SFA erogó 1,518.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del FAFEF 2012, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria, ni acreditó su aplicación en obras y acciones que correspondan con los objetivos del fondo.

**12-A-16000-14-0614-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,517,957.88 pesos (un millón quinientos diecisiete mil novecientos cincuenta y siete pesos 88/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por realizar erogaciones de recursos del FAFEF 2012 sin presentar la documentación comprobatoria, ni acreditar su aplicación en obras y acciones del FAFEF; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** El Gobierno del estado de Michoacán ejerció recursos del FAFEF 2012 por 375.1 miles de pesos por concepto de gastos indirectos aplicados en tres acciones de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, que no corresponden a obras ejecutadas con el FAFEF; ni presentó la documentación comprobatoria correspondiente.

**12-A-16000-14-0614-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 375,102.51 pesos (trescientos setenta y cinco mil ciento dos pesos 51/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por ejercer recursos del FAFEF 2012 para gastos indirectos en tres acciones por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos de obras de infraestructura, sin presentar evidencia de que se emplearon en obras en las que se aplicaron recursos del FAFEF; ni presentar sus pólizas contables, y su documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**18.** El Gobierno del estado de Michoacán no informó trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre las características de las obligaciones que se pagaron con el FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo subsecuente, se informe a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre las características de las obligaciones que se pagan con el fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**19.** La COFEEEM adquirió bienes y servicios para el proyecto "Mantenimiento y Remodelación del Recinto Ferial", sin presentar los contratos o pedidos correspondientes, ni las garantías de cumplimiento, y no se establecieron condiciones de entrega de dichos bienes y servicios; asimismo, se compraron dos camionetas usadas sin contar con tres cotizaciones previas, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el estado.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos de una parte de las adquisiciones realizadas, y la evidencia de que se cumplió con las condiciones de entrega y prestación de servicios de esos contratos; asimismo, envió las tres cotizaciones de la compra de las dos camionetas usadas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-B-16000-14-0614-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron todos los contratos, ni las garantías de cumplimiento de los proveedores, de las adquisiciones de bienes y servicios en el proyecto "Mantenimiento y Remodelación del Recinto Ferial".

### **Obra Pública**

**20.** En la obra "Complemento de Recurso Estatal para Prototipo de Vivienda C-2 y C-4", ejecutada por el IVEM, no se cumplió con la fecha de terminación de los trabajos, ni se contó con evidencia de la suspensión de la obra; asimismo, no se amortizó todo el anticipo otorgado, el cual fue pagado con recursos distintos a los del fondo.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las justificaciones y aclaraciones de la fecha de terminación de los trabajos y de la suspensión de la obra, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-B-16000-14-0614-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en la obra "Complemento de Recurso Estatal para Prototipo de Vivienda C-2 y C-4", no presentaron evidencia de haber amortizado todo el anticipo otorgado, pagado con recursos distintos a los del fondo.

**21.** En la obra "Complemento de Recurso Estatal para Prototipo de Vivienda C-2 y C-4", el IVEM pagó conceptos de obra no ejecutados por un monto de 593.7 miles de pesos, de los cuales 222.7 miles de pesos corresponden a recursos del FAFEF 2012.

#### **12-A-16000-14-0614-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 222,656.07 pesos (doscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la

cuenta bancaria del fondo, por el pago de los conceptos: calentador solar, marca Sunenergy, cap. 110 lts 5 personas (56 piezas); y calentador de gas, cap 40 lts, (56 piezas) en la obra "Complemento de Recurso Estatal para Prototipo de Vivienda C-2 y C-4", los cuales no se ejecutaron; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**22.** En la obra "Reposición de pavimento de la vialidad San Juanito Itzicuaru segunda etapa", ejecutada por el municipio de Morelia, se aplicaron recursos del fondo para el pago del anticipo y la estimación número uno, sin que se presentara la bitácora de obra, ni la fianza de cumplimiento del convenio modificatorio realizado, y no se cumplió con la fecha establecida para la conclusión de la obra sin la aplicación de las penas convencionales correspondientes; asimismo, en la obra "Pavimentación calle Veracruzana, hasta acceso a la Feria", ejecutada por el municipio de Uruapan, no se presentó la garantía de vicios ocultos, el finiquito de obra, ni el acta entrega-recepción.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la bitácora de la obra, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-B-16000-14-0614-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la fianza de cumplimiento del convenio modificatorio realizado en la obra "Reposición de pavimento de la vialidad San Juanito Itzicuaru segunda etapa", y no aplicaron las penas convencionales por no cumplir con la fecha de terminación establecida; además, no presentaron la fianza de vicios ocultos de la obra "Pavimentación calle Veracruzana, hasta acceso a la Feria", ni su acta entrega-recepción y finiquito.

**23.** En la obra "Pavimentación calle Veracruzana, hasta acceso a la Feria", ejecutada por el municipio de Uruapan, se pagó el anticipo por 2,912.5 miles de pesos de los cuales 1,447.4 miles de pesos corresponden a recursos del fondo, sin presentar el expediente unitario que acredite la ejecución de los trabajos ni las estimaciones en las que se identifique la amortización correspondiente.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las estimaciones que acreditan la amortización de 1,762.3 miles de pesos, y quedaron pendientes de amortizar 1,150.2 miles de pesos, de los cuales 571.6 miles de pesos corresponden al fondo.

#### **12-A-16000-14-0614-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 571,605.71 pesos (quinientos setenta y un mil seiscientos cinco pesos 71/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no haber amortizado el anticipo de la obra "Pavimentación calle Veracruzana, hasta acceso a la Feria"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** En las obras números 200543, 200544 y 200545, ejecutadas por la JC por administración directa se realizó la licitación pública para la adquisición de la emulsión de rompimiento rápido, sin acreditar la publicación de la convocatoria y posteriormente la identidad del participante ganador; ni las actas de entrega-recepción; asimismo, en la obra núm. 200545, los trabajos se ejecutaron mediante un contratista y no directamente por la instancia ejecutora.

**12-B-16000-14-0614-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron trabajos mediante contratistas en una obra autorizada a realizarse por administración directa y no acreditaron la publicación de la convocatoria de la licitación pública de la adquisición de la emulsión de rompimiento rápido y posteriormente la identidad del participante ganador, ni presentaron las actas de entrega-recepción de tres obras.

**Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo**

**25.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado ejerció el 84.6% de los recursos asignados al fondo, y al 31 de julio de 2013, el 100.0%, los cuales fueron programados en los rubros de saneamiento financiero, e inversión en infraestructura física.

Adicionalmente, se constató que la entidad federativa no presentó un programa operativo anual con la programación de los recursos del fondo; de la comparación de las obras y proyectos presentados en el Cierre del Ejercicio del FAFEF 2012, se realizó el 94.6% de las obras incluidas en este documento, por lo que se registraron modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta la existencia de debilidades en el proceso de planeación y programación en el ejercicio de los recursos del fondo.

A la fecha de la revisión se visitaron tres obras, de las cuales, el 33.3% estaban terminadas, y el 66.7% restante, en proceso. La obra terminada se encontró operando adecuadamente.

De los contratos de obra revisados, el 27.3% presentó uno o más convenios modificatorios en el plazo establecido para su ejecución, y el 18.2% presentó atraso en su ejecución, respecto al plazo convenido.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que se presentaron algunos factores que impidieron que el Gobierno del estado ejerciera con eficacia los recursos del fondo.

**12-A-16000-14-0614-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se establezcan mecanismos de control tanto en el proceso de planeación como en la programación de los recursos para ejercerlos con eficacia.

**Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**26.** El Gobierno del estado de Michoacán no presentó evidencia de que los recursos del FAFEF 2012 fueron evaluados por las instancias de evaluación federales y locales, con base en indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como

los resultados de la aplicación de los recursos del fondo, ni de su publicación en las páginas de Internet de las instancias de evaluación federales y locales, ni del Gobierno del estado.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a efecto de definir los indicadores estratégicos y de gestión, con los que se pueda verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas que permitan evaluar la aplicación de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**27.** El Gobierno del estado de Michoacán recibió 1,097,537.6 miles de pesos del FAFEF 2012, monto que representa el 4.0% del total del fondo a nivel nacional. La asignación del fondo representó el 2.1% del total de los ingresos estatales, el 13.5% del total de ingresos propios, el 5.2% del total de ingresos por aportaciones federales y el 7.3% de las participaciones federales.

Al 31 de julio de 2013, los recursos ejercidos del FAFEF 2012, se destinaron en un 69.9%, en saneamiento financiero; y 30.1%, en inversión en infraestructura física.

Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física al 31 de diciembre de 2012, significaron el 6.7%, del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública.

El monto ejercido en infraestructura física por el FAFEF 2012, a la fecha de auditoría, se destinó en: 50.8%, en urbanización; 25.8%, en mantenimiento y construcción de edificios y espacios públicos; 12.2%, en infraestructura carretera; 5.8%, en educación; 2.4%, en electricidad; 2.3% en alcantarillado y 0.7% en agua potable.

Las inversiones se concentraron en la capital del estado en un 24.4%, y el 75.6% en el resto del estado.

En lo referente a las obligaciones financieras, el saldo de la deuda pública estatal directa, al 31 de diciembre de 2012, fue de 14,950,725.4 miles de pesos, que representó una variación del 7.5%, menor a la registrada en la misma fecha del año anterior, y un 96.9%, mayor a la de 2010. La tasa de interés promedio ponderada fue del 5.6% anual y el plazo promedio ponderado de los vencimientos es de 16.4 años.

En 2012, el monto de la deuda pública del estado representó el 7.0% del PIB estatal, y el 28.3% del total de ingresos del estado; la deuda per cápita en 2012 significó 3,815.7 pesos. De acuerdo con la SHCP la deuda pública del estado representa el 3.6% de la deuda total de las entidades federativas al 2012, y ocupa el noveno lugar a nivel nacional.

El 100.0% de la deuda pública directa pagada con el fondo tiene un plazo de vencimiento de más de 5 años, y conforme a su saldo al 31 de diciembre de 2012, el 100.0%, pertenece a la banca comercial.

Los recursos del FAFEF 2012 destinados al saneamiento financiero significaron el 23.2% de los recursos que el Gobierno del estado destinó para el pago de la deuda pública (amortizaciones más intereses).

Al 31 de diciembre de 2012, la deuda pública directa de la entidad federativa reportada en la Cuenta Pública del Gobierno Estatal, ascendió a 14,950,725.4 miles de pesos; se pagaron en amortizaciones de capital 1,979,502.7 miles de pesos, de los cuales, con los recursos del FAFEF 2012, se financió el 32.1% de las amortizaciones realizadas; asimismo, la participación

del FAFEF 2012 respecto al saldo de deuda pública directa de 2011 fue del 3.9%, siendo poco significativa su participación.

Del total revisado en la muestra de auditoría al 31 de julio de 2013, se determinó que 24,547.0 miles de pesos, se encuentran fuera de los objetivos del fondo, lo que representó el 2.2% de lo ejercido y ministrado al estado por concepto del FAFEF 2012.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que se cumplió de manera general con los objetivos del fondo de fortalecer al estado en su presupuesto.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<b>I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	84.6
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	100.0
a) Obras terminadas (%).	33.3
b) Obras en proceso (%).	66.7
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total (%).	100.0
b) Operan adecuadamente (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias (%).	0.0
d) No operan (%).	0.0
<b>II. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
II.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional (%).	4.0
II.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales (%).	2.1
II.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales (%).	7.3
II.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales (%).	13.5
II.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total (%).	100.0
a) Electricidad.	2.4
b) Agua.	0.7
c) Alcantarillado.	2.3
d) Infraestructura carretera.	12.2
e) Salud.	0.0
f) Urbanización.	50.8
g) Desarrollo agropecuario.	0.0
h) Infraestructura concesionada.	0.0
i) Educación.	5.8
j) Energía.	0.0
k) Otros (mantenimiento y construcción de edificios y espacios públicos).	25.8
II.6. Porcentaje de recursos ejercidos del FAFEF destinado a saneamiento financiero (%).	69.9
II.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado (%).	3.9
II.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto ministrado del FAFEF) (%).	2.2
<b>III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Bueno
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Incompleto
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
<b>IV. EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
IV.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?. Sí o No.	No

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Michoacán.

### **Recuperaciones Operadas y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 31,888.3 miles de pesos, de los cuales 4,228.0 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 27,660.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 26 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 22 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 13 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Michoacán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 24,547.0 miles de pesos en cinco obras y proyectos, sin presentar evidencia de que éstos formen parte de la infraestructura pública propiedad del estado y que cumplan con los objetivos del fondo.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), de Desarrollo Económico (SEDECO) del Gobierno del Estado de Michoacán; el Instituto de Vivienda (IVEM), la Junta de Caminos (JC), la Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos (COFEEEM) del Estado de Michoacán de Ocampo; y los municipios de Ecuandureo, La Piedad, Morelia, Uruapan y Tzintzuntzan.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracción IV, párrafo tercero, y 10, fracción III, párrafos segundo y tercero, incisos a, b, c y d.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 11 y 43.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 47, fracción I, 48 y 49.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas: Numeral Décimo Noveno, fracción I.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículo 24, fracciones I, III, VI y XI.

Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículos 1, 29, 31, 37, 62, 64, 65 y 70.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2012: Artículos 15, segundo párrafo, 16, 17 y Décimo Primero Transitorio.

Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios: Artículos 24, párrafo cuarto, 38, 40, 42, 45 y 46.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículo 31.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios: Artículos 14, fracción II, 38, 39, 41, 46, 49, 50 y 53.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículos 13, 14, fracción II, y 34.

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio 2012: Capítulo 1, Numeral Primero.

Contratos de compra venta, realizados con la comisión de Ferias Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán: Cláusula Sexta.

Contrato de Obra número IVEM/O.C./ESTATAL/DG/02/2011, suscrito el 16 de junio de 2011: Cláusulas Tercera, Quinta, párrafo tercero, y Sexta, párrafo segundo.

Convenio en Tiempo del Contrato de Obra número IVEM/O.C./ESTATAL/DG/02/2011, suscrito el 12 de octubre de 2012: Cláusula Segunda.

Contrato de Obra número SOP/DO/1491/LPE/12/CA-01/12, suscrito el 18 de diciembre de 2012: Cláusulas Tercera, Sexta, párrafo cuarto, y Décima Tercera, párrafo cuarto.

Convenio Modificatorio en Tiempo y Monto de la obra número SOP/DO/1491/LPE/12/CA-01/13, suscrito el 23 de enero de 2013: Cláusulas Tercera y Cuarta, párrafo segundo.

Contrato de Obra número HAUM/DOP/OC/LP/03/2012, suscrito el 9 de febrero de 2013: Cláusulas Primera, Séptima, párrafo octavo, Octava, inciso c, Décima y Vigésima Segunda, párrafo segundo.

Convenio Modificatorio en Tiempo de la Obra número HAUM/DOP/OC/LP/03/2012, suscrito el 22 de marzo de 2013: Cláusula Segunda.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios números DC/1287/2013 y 1684/2013 SF, del 24 de septiembre y 10 de octubre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración	
Sub-dependencia		
Oficina	Dirección de Contabilidad	
No. de Oficio	DC/1287/2013	
Expediente		
Asunto:	Envío de Información FAFEF 2012.	

Morelia, Michoacán, 24 de septiembre de 2013.

**L.C. TOMAS ZAMORA CRUZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

Por instrucciones de la C.P. Marcela Figueroa Aguilar, Subsecretaria de Finanzas y Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el objeto de atender la Cédula de Resultados Preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la auditoría número **614** denominada **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** correspondiente al ejercicio fiscal 2012, me permito remitir la siguiente documentación:

- **1:** Respecto del resultado **1 procedimiento 4.1**, remito copia del oficio número DS-0684/2013, firmado por el Ing. Carlos Eduardo Aparicio Contreras, Director de Seguimiento de la Inversión Pública Convenida, de fecha 02 de septiembre de 2013, donde se envía los Informes Trimestrales así como la evidencia documental de la publicación en el Periódico Oficial del Estado y página electrónica de internet del Gobierno del Estado, sobre los informes trimestrales; mismos que obran en 65 fojas útiles, para su valoración
- **2:** Respecto del resultado **2 procedimiento 4.3**, remito copias certificadas de los oficios de Instrucción números **1563/2013 SF** y **1564/2013 SF** de fecha 20 de septiembre de 2013 dirigidos a la C.P. María Soledad Pinto Anguiano, Directora de Programación y Presupuesto y al Ing. Carlos Eduardo Aparicio Contreras, Director de Seguimiento de la Inversión Pública Convenida de la Secretaría de Finanzas y Administración respectivamente; mismos que obran en 2 fojas útiles, para su valoración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ATVM/POC/imp/inv

Av. Panteón 187, Col. Centro, Chapingo de Morelia, CS280, Morelia, Michoacán, México  
Tel: (52-31) 312-42-47, 312-43-17, 312-43-94  
www.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Contabilidad
No. de Oficio	DC/1287/2013
Expediente	
Asunto:	Envío de Información FAFEF 2012.



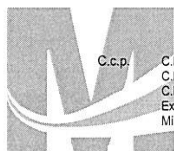
Así mismo remito copia de los oficios DS-0744/2013 y DS-0745/2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, firmado por el Ing. Carlos Eduardo Aparicio Contreras, Director de Seguimiento de la Inversión Pública Convenida en donde se da atención al oficio de instrucción con número **1564/2013 SF** de fecha 20 de septiembre del presente

- **5:** Respecto del resultado **5 procedimiento 10.1**, remito copia certificada del Oficio **672/2013 SF**, dirigido al C.P. Roberto Coria Villafuerte, Coordinador de Contraloría a efecto de solicitar su apoyo para que en coordinación con la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado y esta Secretaría de Finanzas y Administración y las instancias que se crean convenientes, se gestione la implementación para definir los indicadores estratégicos y de gestión, con los que se pueda verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Federales de manera general así mismo se realicen las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos con apoyo de las instancias técnicas especializadas para no reincidir en lo observado, mismo que obra en 1 fojas útil, para su valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

C.P.C. y L.A.E. ADALBERTO TOMÁS VILLAGÓMEZ MENDOZA



C.c.p. C.P. Marcela Figueroa Aguilar.-Subsecretaría de Finanzas y Encargada del Despacho de la SFA.- Para su conocimiento.  
C.P. Roberto Coria Villafuerte.- Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán  
C.P. Paola Castillo Cabrera.- Encargada del Área de Atención y Seguimiento de Auditorías, SFA - Mismo Fin.  
Expediente.  
Minutario.

Michoacán  
Compromiso de todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ATVM/PCC/mpl/vpy

Veracruz Puente 112, Colonia Chapultepec Norte, 56260, Morelia, Michoacán, México  
Tel (443) 312-42-77, 312-43-67, 312-0394  
www.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECURSOS**  
Del 10:54  
11 OCT 2013  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO CEA

original  
12 carpetas

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Despacho del Secretario
No. de Ofido	1684/2013 SF
Expediente	
Asunto:	Envío de Información FAFEF 2012

Morelia, Michoacán, 10 de octubre de 2013.

**L. C. OCTAVIO MENA ALARCON**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.

AT'N. **L.C. TOMÁS ZAMORA CRUZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO

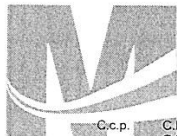
Con el objeto de atender la auditoría número auditoría número **614** denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), con la Orden de Fiscalización número **AEGF/1253/2013** de fecha 07 de agosto del presente, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, practicada por la Auditoría Superior de la Federación; me permito remitir documentación la cual se describe en el Anexo I.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

*M. Figueroa*  
C.P. MARCELA FIGUEROA AGUILAR

2 carpetas



C.c.p. C.P. Roberto Coria Villafuerte - Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán. Para su conocimiento.  
C.P.C. y L.A.E. Adalberto Tomás Villagómez Mendoza- Director de contabilidad SFA. Mismo Fin.  
C.P. Paola Castillo Cabrera - Encargada del Área de Atención y Seguimiento de Auditorías, SFA - Mismo Fin.  
Expediente.  
Minutario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ATVM/PC/MI/VD/Y